



DECRETO EDIL N° 80/2021  
ASUNCIÓN RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

INSCRIPCIÓN DE PROYECTO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL EN EL  
PROGRAMA 10 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA SECTOR PRODUCTIVO

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Administración Pública *“se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”* conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: *“Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas.”*

**QUE**, el artículo 269 párrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

**QUE**, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

**QUE**, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

**QUE**, la Ley N° 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

**QUE**, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

**QUE**, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMSL de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

**QUE**, el Informe Técnico-Financiero N° 26/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 suscrito por el Ing. William F. Estrada Castrillo Responsable Mantenimiento Caminos-GAMSL, con el VºBº del Ing. Jimmy Sanchez Sanchez Secretario de Territorio, Obras y Desarrollo Productivo con Ref. Inscripción el POA Proyecto “Adqui. de Maquinaria para el Apoyo al Sector Productivo en el Municipio de San Lorenzo” y Modificación Presupuestaria, hace conocer que en el año 2014 se realizó la Licitación Pública para la adquisición de Maquinaria, según consta el registro del proyecto mencionado con sisin web cod. F09-92021-00000 debiendo concluir en diciembre de 2018. Sin embargo y al no haberse cancelado por los equipos adquiridos, mediante sentencia judicial se ha ordenado el pago de la deuda que asciende a Bs. 5.295.469,77 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil



Cuatrocientos sesenta y nueve 77/100 Bolivianos), recursos que para respaldar su uso, deben ser inscritos en el Programa 10 como Proyecto Adquisición de Maquinaria para Apoyo al Sector Productivo, del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en la Partida de Gasto 43330 (Maquinaria y Equipo de Transporte), afectando Partidas de las Categorías Programáticas 11, 17, 21, 32 todas con fuente 42-220, de manera que la compra de 16 equipos sea regularizada.

**QUE**, el Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 071-2021 de 25 de noviembre de 2021 con Ref. Recursos: Adquisición de Maquinaria para Apoyo al Sector Productivo en el Municipio de San Lorenzo, elaborado por el Cr. Marcos Eyber León Huanca, Director Financiero, concluye que la solicitud de inscripción del proyecto se debe al débito automático producto de sentencia judicial a favor de la Empresa Crown Ltda y el pago en cuotas que se realiza a favor de la Empresa Indumotora Ltda. como efecto de otra sentencia por falta de cancelación oportuna por la provisión de equipos y maquinaria. Siendo la cancelación coercitiva se requiere efectuar el registro del Proyecto "Adquisición de Maquinaria para el Apoyo al Sector Productivo en el Municipio de San Lorenzo" en el POA 2021 que permita respaldar los pagos y registrar contablemente los gastos para no generar inconsistencia en los Estados Financieros. Por lo que recomienda efectuar el traspaso presupuestario con Fuente de Financiamiento 41-220 Regalías, disminuyendo cinco Categorías programáticas para efectuar el registro programático y aperturar la Cat. Programática N° 10 con el Proy. F09-92021-00000 e incrementar la Partida de Gasto 43330.

**QUE**, mediante Informe Legal A.L.ADM/CMSS-GAMSL/N° 053/2021 de 26 noviembre de 2021 elaborado por la Dra. Claudia M. Saavedra Segovia, Asesora Legal Administrativo – G.A.M.S.L., concluye que en base al Informe Técnico e Informe Financiero y la documentación adjunta corresponde proceder con el trámite de Inscripción de Proyecto "Adquisición de Maquinaria para el Apoyo al Sector Productivo en el Municipio de San Lorenzo" en el POA 2021 y asignación de recursos en la Partida de Gasto 43330 (Maquinaria y Equipo de Transporte), mediante Traspaso Presupuestario Intrainstitucional a favor del Programa 10 Adquisición de Maquinaria para Apoyo del Sector Productivo en el Municipio de San Lorenzo del POA 2021, al no contravenir el alcance ni competencias del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el D.S. 3607 y normativa legal vigente, por lo que conforme a la Ley Municipal 107 se recomienda elaborar el decreto edil y registrarse la operación financiera

**POR TANTO:**

**El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** la Inscripción del Proyecto de "Adquisición de Maquinaria para el Apoyo al Sector Productivo en el Municipio de San Lorenzo" y Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en el Programa 10 Adquisición de Maquinaria Sector Productivo en el POA 2021 del GAMSL, debiendo operar la modificación de recursos a favor de la Partida de Gasto 43330 (Maquinaria y Equipo de Transporte) en la suma de Bs. 5.295.469,77 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos sesenta y nueve 77/100 Bolivianos), según expresa Informe Técnico N° 26/2021, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 071-2021 e Informe Legal A.L.ADM/CMSS-GAMSL/ N°53/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición Legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL  
PROGRAMA 10 ADQUISICIÓN MAQUINARIA SECTOR PRODUCTIVO  
(Expresado en Bolivianos)**

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS**

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	FTE	ORG	OBJ. GAST.	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO A DISMINUIR
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	3.1.3.0.0	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	48.778,40
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	3.4.1.1.0	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	70.000,00
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	3.4.2.0.0	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	7.963,00
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	3.4.3.0.0	0	Llantas y Neumáticos	1.080,00
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	3.4.5.0.0	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	58.020,00



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo  
Tarija - Bolivia



1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	3.4.6.0.0	0	Productos Metálicos	118.296,39
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	3.4.8.0.0	0	Herramientas Menores	45.892,60
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	3.9.8.0.0	0	Otros Repuestos y Accesorios	100.000,00
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	4.2.2.3.0	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	377.388,75
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	4.2.2.4.0	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	260.000,00
1609	1	1	11	160900389-00000	0	42	220	4.6.1.2.0	0	Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	36.377,89
1609	1	1	17	F0991239-00000	0	42	220	4.2.3.2.0	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	128.014,43
1609	1	1	17	160900273-00000	0	42	220	4.2.3.1.0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.038.516,86
1609	1	1	17	160900273-00000	0	42	220	4.2.3.2.0	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	703.533,78
1609	1	1	21	F099221300000	0	42	220	4.2.2.3.0	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	649.399,74
1609	1	1	21	F099221300000	0	42	220	4.2.2.4.0	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	210.000,00
1609	1	1	32	160900387-00000	0	42	220	4.2.3.1.0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	116.106,71
1609	1	1	32	160900387-00000	0	42	220	4.2.3.2.0	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	8.739,22
1609	1	1	32	160900391-00000	0	42	220	2.3.2.0.0	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	297.362,00
1609	1	1	32	160900391-00000	0	42	220	4.6.3.1.0	0	Consultoría por Producto	20.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>95.469,77</b>

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS**

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	10	F09-92021-00000	000	0	42	220	4.3.3.3.0	0	Maquinaria y Equipo de Transporte	5.295.469,77
<b>TOTAL</b>												<b>5.295.469,77</b>

**ARTICULO 2º.-** Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

**ARTICULO 3º.-** Instruir al usuario del SISIN WEB de la entidad, realizar el ajuste del costo total del Proyecto en el SISIN y elaborar el Dictamen de Modificación de duración del proyecto "Adquisición de Maquinaria para el Apoyo al Sector Productivo en el Municipio de San Lorenzo" con plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, actualizando los datos en el sistema de información de Inversión.

**ARTICULO 4º.-** El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 26 de noviembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

**Asunción Ramos**  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

*Asunción Ramos*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

**Adm. Marín Abadi Gutiérrez López**  
DIRECTOR JURÍDICO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO